

**O F I C I O**

Nº...../2024.-

Oberá, Misiones ..... de ..... de 2024.-

**A LA SEÑORA ENCARGADA  
DE LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS**

POSADAS – MISIONES.-

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi consideración:

Por disposición de S.S., Dr. José Gabriel MOREIRA, Juez de Familia N°1, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, me dirijo a Usted en los autos caratulados: “**Expte. N° 10421/2022 – GONZALEZ Julio Cesar C/ LOPEZ Daiana Belén S/ Divorcio Unilateral**”, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, sito en calle Salto Zinas y Salto Bielakovicz de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Vanessa González Puczko, a fin de que sirva tomar razón del Divorcio Vincular decretado en autos respecto de **GONZALEZ Julio Cesar**, D.N.I. N° 36.063.000, y de **LOPEZ Daiana Belén**, D.N.I. N° 39.226.419, celebrado el día 23 de Diciembre del año 2016, en el municipio de Corpus, Provincia de Misiones, e inscripto bajo el Acta N° 18, Folio 090, Tomo I, Año: 2016 del Registro Civil de las Personas del municipio de Corpus, Provincia de Misiones.-

-----  
----- La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte

pertinente dice: “///Oberá, Misiones, 09 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: El “Expte. N° 10421/2022 - GONZALEZ JULIO CESAR C/ LOPEZ DAIANA BELEN S/ Divorcio Unilateral” de los que, RESULTAN: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Decretar el Divorcio Vincular del matrimonio compuesto por los Sres. Julio Cesar González DNI N° 36.063.000 y Daiana Belén López DNI N° 39.226.419 de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del C.C.C.N., con los efectos y alcances de los art. 439 sptes. y ccs. del C.C.C.N. 2) Decretar la extinción de la comunidad. 3) A los fines de la debida toma de razón librese oficio a la Directora General del Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, debiendo las partes presentar vía SIGED proyecto en formato PDF con transcripción de la parte dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 79 Ley 26.413, debiendo acompañar comprobante de pago de la tasa administrativa correspondiente ante dicho registro para su remisión. - 4)... 5)... 6)... 7) Cópiese, Regístrese y Notifíquese.”

Fdo. Dr. José Gabriel MOREIRA, Juez de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones.- -----

----- Registrado en el Libro de Sentencia N° 1/2022 – Bajo el N° 70/2022

- Fs. 170/171 – Secretaria N° UNO - Oberá, Misiones, 11 de Mayo de 2022 – Fdo.

Juez Dr. José Gabriel Moreira, Secretaria Dra. Vanessa González Puczko. -----

Salúdole muy atentamente.-

Digitally signed by GONZALEZ PUCZKO  
Version: 1.2  
Date: 2022.05.12 09:12:26 ART  
Reason: Poder Judicial de Misiones  
Location: Secretaria de Tecnología  
Informática